



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10906

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza N° 9.499, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las agencias de viajes y turismo que realicen circuitos turísticos dentro del ejido municipal, deberán utilizar los servicios de guías que están debidamente registrados y habilitados por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santa Fe, quien será la encargada de otorgar las correspondientes credenciales y de controlar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza”.

Art. 2º: Sustitúyese el artículo 5º de la Ordenanza N° 9.499 por el siguiente:

“Art 5º: La Dirección de Turismo brindará en forma gratuita el servicio de Guía de Turismo a los establecimientos educativos con alumnos de escasos recursos que cumplan los requisitos exigidos por el Ejecutivo Municipal”.

Art. 3º: Confórmese el texto ordenado de la Ordenanza N° 9.499.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal